Palmira, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MP–SC–MC-C-149-2022

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE DE LAS REDES HÚMEDAS (HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS) DEL EDIFICIO CONSISTORIAL – ANTIGUA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Municipio de Palmira – **Secretaría de Cultura** se encuentra adelantando el proceso de selección No. **MP-SC-MC-C-149-2022** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **18 de noviembre de 2022** hasta las 10:00 AM, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II *o SECOP I*, se presentó las siguientes ofertas, a saber:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO CONSTRUVIL 22
2	TELOS INGENIERÍA S.A.S.
3	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.

Que por medio de resolución No. **Resolución No. 245** del **18 de noviembre de 2022**, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-SC-MC-C-149-2022**

Rol	NOMBRE
Jurídico	Diana Carolina Novoa Gordillo
Técnico	Andrés Yesid Arcila Jaramillo
Financiero	Johyner Obregón Morales

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas. Que el día 21 de noviembre de 2022 el comité evaluador emitió el primer informe de evaluación del proponente ubicado en primer orden, en razón al valor de la oferta económica, en el cual se plasmó lo siguiente:

La verificación documental es la siguiente:

PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUVIL 22

CAPACIDAD JURÍDICA	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERA – PROPUESTA ECONOMICA
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el primer informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2022 dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SC-MC-C-149-2022** al proponente CONSORCIO CONSTRUVIL 22 se le solicitó subsanar los requisitos calificados como **NO HABILITADO Y/O NO CUMPLE,** debiendo subsanar dentro del término de traslado del Informe de Evaluación que fue publicado el 21 de noviembre de 2022, y la justificación y/o documentos que considerase necesarios para garantizar que sus precios no correspondían a un precio artificialmente bajos y que generen riesgo en la ejecución del contrato e información relacionada con aspectos técnicos y experiencia. Se le dio como término para la presentación de la subsanación hasta las 17:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, tiempo en el cual la empresa CONSORCIO CONSTRUVIL 22 no allegó a la Entidad la información requerida para subsanar los requerimientos financieros, técnicos y experiencia, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo indicada en la invitación publica numeral 10. literal b. Cuando no se subsane y/o aclare correctamente y/o dentro del término estipulado para ello, por tanto, el Comité Asesor procedió al estudio de la segunda propuesta en el Orden de Elegibilidad, a saber: TELOS INGENIERÍA S.A.S.

Por lo anterior, se realizó la evaluación del oferente TELOS INGENIERÍA S.A.S., que ocupa el segundo lugar de elegibilidad en atención al valor de la oferta económica. La verificación documental presentó el siguiente resultado:

TELOS INGENIERÍA S.A.S

CAPACIDAD JURÍDICA	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERA – PROPUESTA ECONOMICA
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el segundo informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2022 dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SC-MC-C-149-2022** al proponente TELOS INGENIERÍA S.A.S. se le solicitó subsanar los requisitos calificados como **NO HABILITADO Y/O NO CUMPLE,** debiendo subsanar dentro del término de traslado del Informe de Evaluación que fue publicado el 23 de noviembre de 2022. La documentación fue allegada a la Entidad en el término de traslado requerido por la Entidad subsanando la capacidad jurídica a través de la actualización del Registro Único Tributario al periodo vigente y la capacidad financiera subsanada a través de la justificación de que la propuesta económica no presenta un precio artificialmente bajo debido a que cuentan con los profesionales requeridos dentro de la planta de la empresa y eso abarata los costos de la prestación del servicio. De esta manera, la propuesta de la empresa TELOS INGENIERÍA S.A.S. presentaría la siguiente evaluación:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	TELOS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	TELOS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

FINANCIERA

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	TELOS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE

Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	TELOS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP–SC–MC-C-149-2022,** el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la empresa TELOS INGENIERÍA S.A.S., ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente Informe de Evaluación se firma a los VEINTICUATRO (24) días de NOVIEMBRE DE 2022.



DIANA CAROLINA NOVOA GORDILLO
Rol Jurídico



JOHYNER OBREGON MORALES
Rol Financiero



ANDRES YESID ARCILA JARAMILLO
Rol Técnico